



# Resolución Directoral

N° 0020-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 12 de Febrero de 2024

## VISTO:

La Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2023 del Sistema de Manejo RAEE, ECO TECNO EIRL., el Informe N° 0009-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN, el Informe Técnico N° 0004-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08 de noviembre de 2019, el Ministerio del Ambiente aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objetivo conforme a lo dispuesto en el artículo I del título preliminar de la Ley 28611 Ley General del Ambiente es la de proteger el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objeto es modificar la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, en adelante La Directiva, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE la cual es de alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por la entidades del sector público detallados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en cumplimiento del procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicó en su portal institucional la Resolución Directoral, de baja de bienes muebles en la condición de RAEE y con el Oficio N° 1318-2023-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 07 de noviembre de 2023 envió a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF, la solicitud de publicación en su portal institucional, de la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6DCAJG y el número de documento.



# Resolución Directoral

**N° 0020-2024-MIDAGRI-SG/OGA**

**Lima, 12 de Febrero de 2024**

Resolución Directoral N° 0154-2023-MIDAGRI-SG/OGA a través del cual se dio de baja a seiscientos setenta y cinco (675) bienes muebles patrimoniales considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor total neto de S/ 55,883.92 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 92/100 Soles), e indicó los datos del servidor responsable del procedimiento en la Entidad, los que conforme a los Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como RAEE, deben ser entregados a favor de un Sistema de Manejo de RAEE;

Que, conforme lo establece el subnumeral 7.2.1 de La Directiva, se ha cumplido con los requisitos previos para proceder a la donación de los RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, efectuándose las publicaciones pertinentes en el portal Institucional y de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, de acuerdo al siguiente detalle;

DOCUMENTO	Fecha de publicación en el portal del MIDAGRI	Fecha de publicación en el portal del MEF	Fecha de vencimiento de presentación de solicitudes
Resolución Directoral N° 0154-2023-MIDAGRI-SG/OGA.	26-10-2023	21-12-2023	10-01-2024

Que, de la evaluación de las solicitudes presentadas, se ha determinado que el Sistema de Manejo de RAEE, ECO TECNO EIRL que presentó su solicitud mediante la Carta S/N del 22 de diciembre de 2023, sea el beneficiario de los equipos de baja en la condición de RAEE, al cumplir con lo establecido en el subnumeral 7.2.5 de La Directiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 0004-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO, de fecha 09 de febrero de 2024, previa evaluación de la documentación presentada, se recomienda la donación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del sistema de manejo RAEE, ECO TECNO EIRL, de los seiscientos setenta y cinco (675) bienes muebles patrimoniales considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, con un valor total neto de S/ 55,883.92 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 92/100 Soles);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6DCAJG y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0020-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 12 de Febrero de 2024

Con el visto bueno de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º-** Aprobar la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, ECO TECNO EIRL, de seiscientos setenta y cinco (675) bienes muebles, con un valor total neto de S/ 55,883.92 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 92/100 Soles), considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja con la Resolución Directoral N° 0154-2023-MIDAGRI-SG/OGA, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º-** Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE, ECO TECNO EIRL. y a las Oficinas de Contabilidad y de Abastecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

**JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA**  
Director General  
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6DCAJG y el número de documento.